

Quito, 1 de julio de 2019

**Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUADOR TRADING COMMLEX S.A.
Presente.-**

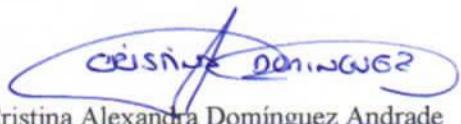
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que en esta fecha, la accionista CRISTINA ALEXANDRA DOMINGUEZ ANDRADE, con el expreso consentimiento de su cónyuge CARLOS DANIEL GUDIÑO FERNANDEZ, ha transferido a favor de la compañía RHEA CDES INTERNATIONAL, INC., la cantidad de trece mil trescientos sesenta y cinco (13,365) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una.

Mucho agradeceré se sirva proceder con el respectivo registro en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo, y de igual manera se realice la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

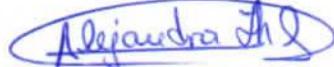
CEDELENTE


Cristina Alexandra Domínguez Andrade
C.C. 172183315-8

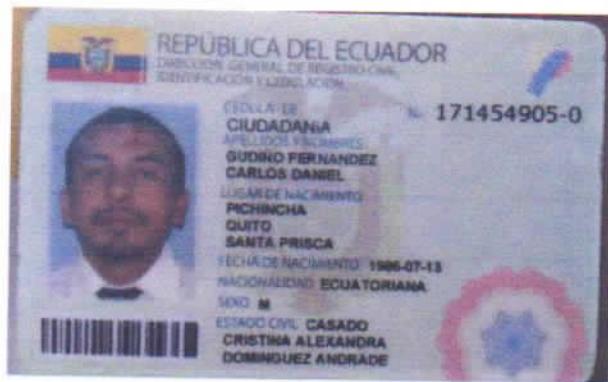

Carlos Daniel Gudiño Fernández
C.C. 171454905-0

CESIONARIO

**p. RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.
Folio No. 155673602 del Registro (Mercantil) Público de Panamá**


Janeth Alejandra Herrera Heredia
C.I. 172198435-7
Apoderada







Registro Público de Panamá

No. 1749599

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.04.17 15:08:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

148544/2019 (0) DE FECHA 04/17/2019

QUE LA SOCIEDAD

RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155673602 DESDE EL MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GELSYS ARACELI NIETO URRIOLA

SUSCRIPtor: ALEJANDRA FERNANDEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: LIANG ZHIHUA

DIRECTOR / SECRETARIO: XU HONG

TESORERO: XU HONG

DIRECTOR: ALEJANDRA FERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: NIETO ARANDA & CO. (NAC PANAMA)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ REPRESENTADO POR DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES ÚNICAMENTE NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE MIL DÓLARES (US\$1,000.00) AMERICANOS, CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2019 A LAS 01:55 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402157926





Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B4E0BAF9-D1C0-4BC7-8B6C-4F1D2445C813
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: Eduardo Robles

3. quién actúa en calidad de: Certificado

4. y está revestido del sello/timbre de: Punto público

CERTIFICADO

11 JUN 2019

5. EN PANAMÁ

6. el.

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019 - 16174

9. Sello/timbre: FINA 10 Firma: Robles



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

11.6.19

8.00

2.P.B N° 912

En la Ciudad de Panamá, siendo las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 PM) del día veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se celebró una reunión de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.**, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio 155360267, Asiento 1, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá (en adelante, la "Sociedad").

Actuó como Presidente de la reunión el titular del cargo el señor **LIANG ZHIHUA**, y actuó como Secretario de la reunión el titular del cargo, el señor **XU HONG**.

Verificado y comprobado el quórum reglamentario por el Secretario de la reunión, se determinó que estaban presentes o debidamente representados en la reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la sociedad, previa convocatoria.

Acto seguido, el Presidente de la reunión declaró abierta la sesión e informó que el propósito de la misma consistía en modificar el Pacto Social, designando al Representante Legal de la Sociedad, lo cual fue aceptado por unanimidad. Así entonces, se acordó aprobar y adoptar las siguientes resoluciones:

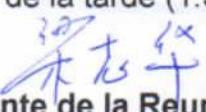
SE RESOLVIÓ:

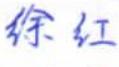
PRIMERO: Designar en el cargo de Representante Legal al señor **LIANG ZHIHUA**.

SEGUNDO: Los demás cargos quedan igual.

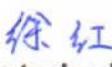
TERCERO: Autorizar a la firma de abogados **NIETO ARANDA & CO., (NAC PANAMÁ)** para protocolizar esta acta ante Notario Público, y proceder con su inscripción en el Registro Público de la República de Panamá.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró cerrada la reunión a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 PM).


Presidente de la Reunión
LIAN ZHIHUA


Secretario de la Reunión
XU HONG

El suscrito, Secretario de la Reunión, **XU HONG**, CERTIFICA que todo lo anterior es fiel copia de su original.


Secretario de la Reunión
XU HONG

Minuta refrendada por la abogada en ejercicio, **LIC. GELSYS ARACELI NIETO URRIOLA** Cédula No. 2-706-1539, con idoneidad 6928, de la firma de abogados **NIETO ARANDA & CO., (NAC PANAMÁ)**.



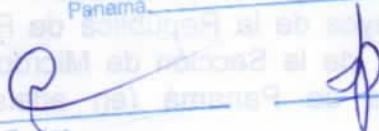
Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a su vez parecer son iguales, por lo que la consideraremos auténtica.

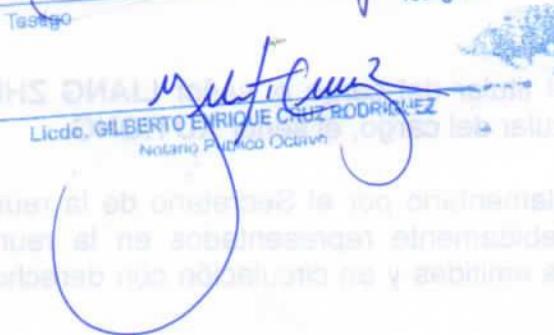
17 JUN 2019

Panamá



Testigo

Testigo



Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ

Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz3. quién actúa en calidad de: Notario4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO

11 JUN 2019

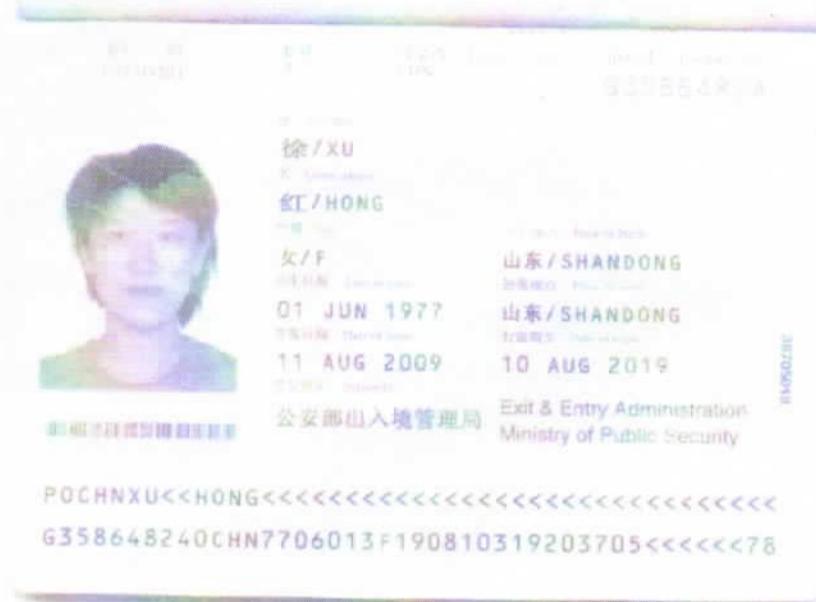
5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-161239. Sello/timbre 10. Firma: Gilberto Cruz

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento









ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima panameña denominada **RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá inscrita a Folio 155673602, Asiento 1, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá.

El señor (a) **LIANG ZIHUA**, presidió la reunión y **XU HONG**, actuó como Secretario (a) de la reunión por designación de los accionistas. Antes de declarar abierta la sesión la Presidente le solicitó al (la) Secretario (a) de la reunión que verificara el quórum informando que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, y que por lo tanto se podía adoptar cualquier decisión de conformidad con la ley, habiendo los y las accionistas renunciado al aviso previo.

Confirmado el quórum el (la) Presidente (a) declaró abierta la sesión y explicó que el objeto de ésta era:

1-Otorgar PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION a favor del (la) señor (a) **JANETH ALEJANDRA HERRERA HEREDIA**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con documento de identidad personal No.172198435-7.

A moción debidamente presentada, discutida y ampliamente debatida la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobó y adoptó por unanimidad la siguiente Resolución:

I-Se APRUEBA OTORGAR Poder Especial a favor de a favor del (la) señor (a) **JANETH ALEJANDRA HERRERA HEREDIA**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 172198435-7, para que actuando individualmente e indistintamente, personalmente o a través de terceros representen a la sociedad **RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.**, en la República del Ecuador, con las siguientes facultades y poderes:

1. Comprar y adquirir acciones y todo tipo de valores mobiliarios a través de la bolsa de valores o fuera de ésta, por medio de oferta pública de adquisición o de venta u oferta



directa y/o privada a través de los medios permitidos por la ley; gozar de las facultades de representación y valores adquiridos de otras sociedades de derecho de voz y voto, quedando autorizado para intervenir en las juntas de accionistas que se convoquen y ser elegido inclusive para asumir cargos dentro de la sociedad cuyas acciones y/o valores se hubiesen adquirido.

2. Realizar todo tipo de transacciones relacionadas a la compraventa al por mayor menor, distribución, importación y exportación de productos naturales y mercancía seca en general.

3. Podrá constituir sociedades civiles, anónimas abiertas o cerradas, comerciales, de responsabilidad limitada y en general toda clase de asociación o sociedad permitida por las leyes vigentes en la República del Ecuador, para los cuales ha sido conferido el presente mandato especial, constituir empresas y/o tipo de personas jurídicas en cualquier país permitidas por la ley, nombrando a sus representantes; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos y en general firmas toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, así como los instrumentos públicos y privados a que hubiese lugar.

4. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobreregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito; contratar cajas de seguridad, abrir las, operarlas y/o cerrarlas; girar, aceptar y cobrar cheques; girar, aceptar, avalar, endosar, descontar, cobrar protestar, re aceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, vales, pagarés, cheques en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro tipo de documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, porte, cartas de créditos, certificados de depósitos warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales.

5. Celebrar activa o pasivamente todo tipo de contratos civiles o mercantiles a saber: de mutuo, concesiones de derechos y de créditos a favor de la corporación de instituciones bancarias, financieras o, cualquiera otra persona natural o jurídica, con o sin garantías, dar en prenda o constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía aún a favor de terceros para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera; en general



celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que la empresa garantice u obtenga beneficio o crédito a su favor y/o para terceros.

6. Comprar, arrendar, permutar bienes de o para la empresa, sean muebles o inmuebles, transferir, comprar, vender, licenciar, ceder marcas de producto, marcas de servicios temáticas comerciales, nombres comerciales, transigir o condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamientos financieros, concesión "know how" o transferencia de tecnología, colaboración empresarial "factoring", "joint venture", "franchising" franquicias, garaje, estacionamiento, parquímetros, "underwriting", "merchandising", ingeniería, corretaje, fideicomiso, tarjeta de crédito, reporte y compra de acciones en bolsa de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera.

7. Representar a la corporación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales, del fuero común, privativo, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como las especiales para disponer de derechos sustantivos iniciando todo tipo de acciones y/o excepciones, sean civiles, penales o administrativas, ya sean procesos contenciosos o no contenciosos para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación, procesar y/o nombrar o revocar procuradores judiciales, con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la corporación, otorgar contracauteles, intervenir contra terceros en cualquier proceso en que tenga la corporación legítimo interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación y/o nulidad, ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias para exigir y cumplir el mandato incluso para el pago y cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos con las más amplias atribuciones que la norma procesal establece.

8. Representar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la República del Ecuador, sobre todo para la presentación de la información prevista en los artículos 6 e innumerado posterior al 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, ante el Servicio de

Rentas Internas, instituciones financieras y demás instituciones públicas o privadas que lo requieran; así como suscribir solicitudes, cartas, formularios, declaraciones y cuento documento sea necesario y requerido, por su calidad de accionista de las compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuáles la Sociedad Anónima panameña denominada **RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.** sea accionista.

Se AUTORIZA a la Firma **NIETO ARANDA & CO**, abogados en ejercicio, para que en nombre y representación de la sociedad protocolice e inscriba esta acta a fin de que surta todos los efectos legales.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las 12:30 p.m. del día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Presidente (a)

LIANG ZIHUA

Secretario (a) de la reunión

XU HONG

La Secretaria de la reunión Junta de Accionistas de **RHEA CDES INTERNATIONAL, INC.**, por este medio certifica que: La anterior es fiel copia del Acta de la reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad que reposa en los libros de la sociedad, celebrada el día 25 de abril de 2019.

Secretario (a) de la reunión

XU HONG

Minuta refrendada por la abogada en ejercicio, **LIC. GELSYS ARACELI NIETO URRIOLA** Cédula No. 2-706-1539, con idoneidad 6928, de la firma de abogados **NIETO ARANDA & CO., (NAC PANAMÁ)**.



Que hemos cotizado la (tas) firma (s) anterior (es) con la que aparece la Cédula del firmante (s) y a numero menor son iguales, por la que la consideremos auténtica.

07 JUN 2019

Panama

Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Octavo

Testigo





APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notario doctor

CERTIFICADO 11 JUN 2019

5. EN PANAMÁ

6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019 - 16122

9. Sello/timbre _____

10. Firma: G. Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



